



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0560

Palmira, Valle del Cauca, marzo nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	76-520-40-03-002-2015-00100-00
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado:	OSCAR EMILIO PALACIN LOZANO

Previo el despacho pronunciarse frente a la liquidación del crédito allegada el 10 de diciembre de 2020 por la entidad demandante, se requiere a dicho extremo procesal para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación, aclare las razones por las que en dicha liquidación no incluyó los intereses moratorios aprobados mediante providencia del 22 de marzo de 2018 respecto del capital contenido en el pagaré No. 255275062 y de ser del caso, realice las correcciones respectivas, lo anterior, so pena de aprobarse conforme fue presentado.

NOTIFIQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 017 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 DE MARZO DE 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

edd1f525bd2cf9b83a5eea97624fe914dc6302eca9405e877deddff64fed5e83

Documento generado en 09/03/2021 10:42:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**